

DECRETO **161**

03 MAR 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE COVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

El Alcalde del municipio de Rionegro, Antioquia, en uso de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

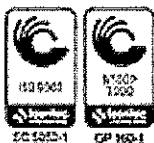
1. Que la Constitución Política en su Artículo 315, en relación con el Concejo Municipal, le otorga la facultad de presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
2. Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 23 Parágrafo 2º. Dispone que “- Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.”
3. Que la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29 señala dentro de las funciones del alcalde de 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
4. Que la administración municipal necesita adelantar proyectos estratégicos para el desarrollo físico espacial del territorio y de seguridad, que requieren autorización del Concejo Municipal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar al Concejo de Rionegro a sesiones extraordinarias del 9 al 30 de marzo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante las sesiones extraordinarias convocadas mediante el presente acto administrativo el Concejo Municipal se ocupará de los siguientes trámites:



- Proyecto de Autorización al señor Alcalde para constituir una sociedad del orden municipal con el objeto " Promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas, proyectos de interés municipal, regional y nacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.
- Proyecto de Autorización al señor Alcalde para constituir una sociedad del orden municipal con el objeto de obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y/o por los municipios del Oriente Antioqueño, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.
- Proyecto de Autorización al señor Alcalde para constituir una sociedad del orden municipal con el objeto de " Diseñar, construir y operar el sistema integrado de transporte masivo del Oriente Antioqueño y su área de influencia, como entidad receptora y administradora de los recursos de cofinanciación de la Nación y otras entidades, lo que implica el recaudo del sistema integrado de transporte, y la realización de las actividades conexas con la actividad principal del transporte de pasajeros, tales como, operaciones urbanas, negocios inmobiliarios, consultorías en temas afines al desarrollo del territorio en conexidad con el transporte, y las demás que sean posibles como consecuencia directa o indirecta de la actividad principal del transporte.
- Proyecto de Acuerdo por medio del cual se conceden unas facultades al Alcalde para contratar.

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Rionegro, Antioquia el **03 MAR 2016**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


 ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Alcalde


Redactor: Martha Patricia Correa T. Secretaria Jurídica



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co